



Radicado: S 2017060099128

Fecha: 28/08/2017

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



## EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2016070000009 del 02 de enero de 2016 y en especial las conferidas por el Decreto 2697 de 2012, la Ley 1066 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de Junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizó cuatro (4) préstamo al (la) señor(a) MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ GARCIA identificado(a) con cédula No 1.018.344.442, con domicilio en Calle 111 N° 65- 49 del barrio Florencia del Municipio de Medellín, con números de teléfonos de localización 464-68-85, 314-858-07-02, para financiar sus estudios en Tecnología en Electrónica en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devolución es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2007-1	MATRICULA A	449.759,00	0,00	449.759,00	\$ 0,00	\$ 0,00	25/04/2007
RENOVACION	2007-2	MATRICULA A	449.759,00	0,00	449.759,00	\$ 0,00	\$ 0,00	10/10/2007
RENOVACION	2008-1	MATRICULA A	477.559,00	0,00	477.559,00	\$ 0,00	\$ 0,00	10/02/2008
RENOVACION	2008-2	MATRICULA A	477.559,00	0,00	477.559,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/07/2008
		4	1.854.636	0	1.854.636			

Que el capital desembolsado ascendió a un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos M/L (\$1.854.636). No se otorgó subsidio según Decreto

## RESOLUCIÓN

No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital la suma de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos M/L (\$1.854.636).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el (la) señor(a) LUZ AMANDA GARCÍA RENDÓN identificado(a) con cédula No 21448139 con domicilio en Calle Santander 22 69 del Municipio de Amalfi, teléfono 321-261-50-68 en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 03 de septiembre de 2011, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.854.636 Intereses causado en época de estudio \$ 798.508 y seguro contra invalidez y muerte \$ 274.714 , liquidados a partir de la fecha en la que se realizó el primer desembolso. Se proyectó a 24 cuotas mensuales, cada una de \$131.503. La Tasa de interés corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de septiembre de 2013.

Que el (la) obligado(a) señor(a) MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ GARCIA incumplió el crédito a partir del 01 de octubre de 2011, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2000 días, con un saldo de \$ 2.927.858 (dos millones novecientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que con ocasión del incumplimiento mediante comunicado N° E201400281365 del 06 de junio de 2014, se realizó cobro persuasivo al deudor y con el comunicado N° E201400295253 del 22 de mayo de 2014 al deudor solidario, en cumplimiento del Decreto 2697 de 2012 invitando a actualizar sus pagos o pagar el total debido, persuasivo que no fue atendido en forma positiva.

Que a la fecha de la presente Resolución el obligado no se ha presentado a realizar ningún pago ni ha solicitado acuerdo de pago.

Que en consecuencia,

### RESUELVE

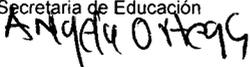
**ARTICULO PRIMERO:** DECRETAR el incumplimiento del crédito otorgado por el Fondo Departamental de Crédito para acceso a la educación superior y la educación para el trabajo y desarrollo humano, Gilberto Echeverri Mejía" al (la) señor(a) MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ GARCIA identificado(a) con cédula No 1.018.344.442, a partir del 01 de octubre de 2011, por valor de \$ 2.927.858 (dos millones novecientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia.

Proyectó  
Angela Ortega Segura  
Profesional Universitaria  
Secretaría de Educación



Revisó:  
Juan Martín Vásquez Hincapié  
Director de Formación para el  
Trabajo



Revisó:  
Teresita Aguilar García  
Directora Jurídica  
Secretaría de Educación



Aprobó  
Juan Gabriel Vélez Manco  
Subsecretario de Innovación

